

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CON SUBCONTRATACIÓN

Datos de la entidad beneficiaria de la subvención			
Nombre Entidad		NIF	
Nº Expediente			
Convocatoria			
Título proyecto			
Datos del Representante Legal de la entidad			
Nombre y Apellidos		NIF	

1. Justificación de subcontratación no prevista inicialmente en la solicitud de la subvención, identificando las circunstancias que alteran o dificultan el desarrollo del proyecto:

2. Datos del futuro contrato a realizar			
Empresa		NIF	
¿Existe vinculación con la empresa con las que desea subcontratar? <i>(si no es Administración pública)</i>		SI	NO
Fecha prevista de celebración			
Importe previsto (con IVA)			
Descripción de las actividades que se desean subcontratar			
Descripción de Gastos subvencionables a subcontratar según las categorías de los "Gastos subvencionables" de la Orden de bases reguladoras			

3. Propuesta de modificación de los Conceptos y las Partidas del presupuesto del proyecto*:

	Subvención concedida (A)	Modificación propuesta (B)	Variación (C=B-A)
a) Gastos de personal			
b) Gastos de actividad			
1º. Suministros			
2º. Alquiler de bienes inmuebles			
3º. Dietas y gastos de viajes			
4º. Inventariable			
5º. Fungible			
6º. Gastos financieros			
7º. Otros gastos			
7º.1. Subcontratación			
c) Gastos funcionamiento ordinario (No en Entidades Locales)			

* Introducir en la columna "Subvención concedida" los importes de la solicitud. En la columna "Propuesta de modificación" la propuesta del presupuesto tras la introducción de la subcontratación. En la columna "Variación" se debe incluir los conceptos y partidas que se ven afectadas, con números negativos y positivos en cada partida, o "0 €" si no sufren modificación.

Declaro responsablemente, como representante legal de la entidad beneficiaria antes referenciada, que:

- El contrato a realizar no ha sido celebrado a fecha de solicitud de esta autorización previa a subcontratar.
- La subcontratación cumplirá, en su caso, todas las disposiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre), y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Específicamente, la subcontratación no se celebrará con personas ni entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias consignadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Los gastos imputados a la subcontratación se refieren exclusivamente a los gastos derivados del proyecto que se ajusten a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- En caso de modificación del proyecto, declaro que la modificación con la inclusión de una subcontratación no prevista no afecta a los objetivos o finalidades perseguidos por el proyecto, ni a sus aspectos fundamentales, y que la modificación solo supone una mera adaptación del proyecto ante circunstancias que han alterado o dificultado el normal desarrollo de sus actuaciones.
- Soy plenamente consciente de que la Administración podrá comprobar la documentación relativa al procedimiento de contratación, la justificación de la subcontratación y el ajuste del coste al valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el marco de la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, en la que se incorporará la documentación relativa a la celebración del contrato antes mencionado.

A fecha de firma electrónica,

Para entidades sociales esta solicitud debe ser remitida a través de SIGES (<https://siges.mscbs.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>). Para entidades locales se remitirá a través del este enlace (<https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#SUBSANACION>), a través de "Aportación electrónica de la documentación", incluyendo en la casilla "Número de Registro Original" el número de registro que se generó en el momento de la solicitud a la convocatoria. En caso de no disponer de acceso a estas aplicaciones, podrá remitirlo a través de Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (<https://req.redsara.es/>) que permite presentar instancias genéricas, remitiendo la documentación a la Dirección General de Agenda 2030 (código E05071001).